

Resolución 417/XI, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026. [RP-P-2.197/XI – 02.10.2026]**PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES**

De acuerdo con el artículo 94.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 417/XI, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, aprobada por el Pleno de Les Corts Valencianes en la reunión de 30 de septiembre de 2026.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 4 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en la reunión de 30 de septiembre de 2026, ha debatido la propuesta de resolución subsiguiente al debate de política general previsto en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, sobre la adopción de medidas en materia de medio ambiente, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianas (RE número 81.354).

Finalmente, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 75 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a establecer las siguientes medidas:

MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

1. Promover la caza como herramienta fundamental para la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas y la protección de la agricultura frente a las sobrepoblaciones descontroladas, especialmente del jabalí, que provocan daños en los cultivos y perjuicios económicos a nuestros agricultores.
2. Aprobar una ley de pesca en aguas continentales que reconozca y proteja la actividad y profesionalidad de los pescadores de la Albufera de Valencia.
3. Promover, en el ámbito de las competencias de la Generalitat, la revisión o derogación de aquellas políticas, normas y objetivos derivados del Pacto verde europeo, especialmente de las estrategias «De la Granja a la Mesa» y de Biodiversidad, así como de la Agenda 2030, que impongan cargas desproporcionadas o perjudiquen al sector primario valenciano.
4. Impulsar medidas para facilitar la colaboración público-privada y mejorar y ampliar las labores de limpieza y gestión de los montes, contribuyendo a una prevención más eficaz de los incendios forestales.
5. Proteger e incentivar el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas como elemento esencial para la gestión y conservación del territorio y la prevención de incendios forestales, fomentando especialmente la ganadería extensiva mediante ayudas y subvenciones destinadas al pastoreo y al mantenimiento de áreas cortafuegos y otras zonas estratégicas.
6. Estudiar la elaboración de un plan, junto a los municipios, de desbroce en las áreas forestales de la Comunitat Valenciana, estableciendo un calendario claro para las actividades a realizar y dotándolo de recursos económicos suficientes. Llevar a cabo la realización y el mantenimiento, junto a los municipios, de cortafuegos, pistas forestales y fajas auxiliares.
7. Crear acuerdos con empresas forestales, ganaderas y energéticas para fomentar el aprovechamiento sostenible de la biomasa, permitiendo la limpieza de las zonas forestales.

AGUA

8. Actualizar el Plan director de saneamiento y depuración, ampliando y modernizando las EDAR y las infraestructuras de reutilización de agua, incrementando la capacidad de reutilización de las aguas

regeneradas para usos agrícolas, ambientales y urbanos, especialmente para el riego agrícola, y reduciendo las restricciones administrativas para su aprovechamiento.

9. Realizar inversiones en regadíos destinadas a mejorar la eficiencia de los sistemas, optimizar el uso de los recursos hídricos y favorecer el ahorro de agua.

10. Facilitar la captación, almacenamiento y reutilización de aguas pluviales en instalaciones agrícolas, industriales y municipales, simplificando los trámites administrativos para su aprovechamiento cuando no exista afección ambiental o sanitaria y destinándolas a los usos autorizados.

11. Promover el uso de agua regenerada en parques, jardines y espacios públicos, siempre que sea técnica y sanitariamente viable, liberando agua potable para los usos que realmente la necesitan.

MEDIO NATURAL Y LITORAL

12. Agilizar la autorización y ejecución de actuaciones de limpieza, mantenimiento y recuperación de playas, dunas y espacios litorales, reduciendo trámites autonómicos innecesarios, en aquello que sea competencia de la Generalitat, y reforzando la coordinación con los ayuntamientos.

13. Facilitar la conservación y recuperación de las dunas litorales, compatibilizando su protección ambiental con actuaciones de estabilización, revegetación y control de accesos.

14. Mejorar el control de la calidad de las aguas de baño, aumentando la frecuencia de los controles en las playas que hayan sufrido episodios recurrentes de contaminación.

15. Impulsar la recuperación y mantenimiento de los humedales valencianos, compatibilizando su protección con la actividad agrícola y ganadera tradicional de su entorno.

16. Llevar a cabo, con la mayor celeridad posible, el desarrollo reglamentario de la Ley 3/2025, de 22 de mayo, de protección y ordenación de la costa valenciana, con el fin de proteger los núcleos de especial valor etnológico y compatibilizar la protección del litoral con la permanencia de sus habitantes y la protección de sus viviendas y patrimonio.

PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE INUNDACIONES

17. Desarrollar parques inundables en zonas de riesgo que permitan gestionar grandes volúmenes de agua de lluvia, reducir la sobrecarga de los sistemas de alcantarillado y las EDAR y, al mismo tiempo, generar espacios verdes y recreativos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

18. Actualizar el Plan especial frente al riesgo de inundaciones de la Generalitat, estableciendo las medidas necesarias de adaptación ante fenómenos extremos y contando con la participación de la comunidad científica y de todos los agentes implicados.

II. Les Corts Valencianes instan al Consell de la Generalitat a solicitar al gobierno de la nación establecer las siguientes medidas:

POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Impedir la implantación indiscriminada de macroplantas fotovoltaicas sobre suelo agrícola en producción, protegiendo el suelo de alto valor agrario, ambiental y paisajístico y priorizando la instalación de estas infraestructuras en terrenos degradados, industriales o de baja productividad agrícola.

POLÍTICA NACIONAL DEL AGUA

2. Garantizar que las reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura se sustenten en criterios técnicos y científicos y respondan a las necesidades reales de los territorios y usuarios dependientes de sus recursos.

3. Exigir al gobierno la ejecución del trasvase Júcar-Vinalopó en los términos necesarios para garantizar el abastecimiento de las comarcas del Vinalopó, ampliar los recursos disponibles para el regadío y evitar la infrautilización de la infraestructura.

4. Exigir la ejecución de las obras pendientes del Plan hidrológico de la demarcación del Júcar, priorizando las actuaciones de regulación, almacenamiento, abastecimiento y garantía del regadío. Además de crear los planes de emergencia en las presas de titularidad estatal.
5. Reclamar la construcción de las infraestructuras de regulación necesarias para aprovechar los excedentes del Júcar, evitando que episodios de abundancia de agua convivan con restricciones posteriores por falta de capacidad de almacenamiento.
6. Exigir la ampliación y modernización de las desaladoras de la Comunitat Valenciana, especialmente en Alicante, garantizando un precio del agua desalada compatible con la actividad agrícola.
7. Exigir la financiación estatal de las obras necesarias para conectar las desaladoras con las redes de distribución agrícola, evitando que la disponibilidad de agua quede limitada por la falta de infraestructuras de conexión.
8. Reclamar la revisión de los caudales ecológicos establecidos en los planes hidrológicos cuando comprometan injustificadamente el abastecimiento o el regadío, garantizando que su determinación responda a criterios técnicos, científicos y de disponibilidad real de recursos y tenga en cuenta las necesidades de los distintos usos del agua.

INUNDACIONES

9. Exigir al Gobierno de España la ejecución y finalización, con calendario y financiación suficiente, de las actuaciones de laminación, regulación y protección frente a inundaciones pendientes en la Comunitat Valenciana, incluyendo las actuaciones en las cuencas del Vaca, Casella-Barxeta, Mandor, rambla de Alcalà y Poyo-Pozalet-Saleta, así como las obras necesarias para garantizar la seguridad de Aldaia frente al barranco de la Saleta, las actuaciones pendientes en los barrancos del Poyo y del Pozalet, las obras de retención y almacenamiento de agua en Chiva, la conexión del barranco del Poyo con el nuevo cauce del Turia y la ejecución de la presa de Montesa.
10. Reclamar al Gobierno de España, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la limpieza y mantenimiento de los cauces y barrancos cuya competencia corresponda a la administración general del Estado, especialmente en aquellos puntos donde la acumulación de sedimentos y vegetación reduzca la capacidad de desagüe y aumente el riesgo de inundaciones.

LITORAL VALENCIANO

11. Exigir al Gobierno de España la ejecución de las actuaciones de prioridad alta previstas en las estrategias para la protección de la costa sur de Castellón y sur de Valencia, actualizando aquellos proyectos que hayan quedado obsoletos y garantizando su financiación y ejecución, con especial atención a los tramos de Burriana-Nules-Moncofa-Chilches-La Llosa-Almenara, Cullera-Sueca-Tavernes-Xeraco y Dénia.
12. Exigir la paralización de los nuevos expedientes de deslinde y revisión del dominio público marítimo-terrestre en los municipios costeros de la Comunitat Valenciana afectados por la regresión litoral mientras no se ejecuten previamente las actuaciones necesarias de protección y regeneración de las playas, con especial atención a Dénia, Oliva, Xeraco, Gandia, Sueca, Sagunto, Alcossebre, Benicasim, Torreblanca, Cabanes, Almassora, Nules, Moncofa, Chilches, Almenara y Guardamar del Segura.
13. Retirar infraestructuras obsoletas situadas en el dominio público marítimo-terrestre cuando dificulten la dinámica natural de las playas, siempre que los estudios técnicos determinen que su retirada mejora la estabilidad litoral.
14. Incluir a los pescadores de la Albufera que lo deseen en el régimen de la Seguridad Social a todos los efectos.

MEDIO NATURAL

15. Impulsar la recuperación de las actividades tradicionales de mantenimiento de montes: pastoreo de la ganadería extensiva, realización de cortafuegos, limpieza de montes, desbroce o la recogida de leña, que durante siglos mantuvieron limpios nuestros bosques y contribuyeron a reducir el impacto de los incendios forestales en nuestro medio natural.
 16. Proteger e incentivar el desarrollo de las actividades del sector agrícola y ganadero como factor esencial para la prevención frente a los incendios forestales.
-

17. Impulsar mecanismos que permitan a empresas y ciudadanos contribuir económicamente a iniciativas de restauración forestal y/o limpieza de los montes, ofreciendo a cambio beneficios fiscales claros y simplificando los trámites para agilizar su participación directa en estos proyectos.

18. Endurecer las penas previstas en el artículo 352 del Código penal para quienes provoquen incendios sobre montes o masas forestales en territorio nacional.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 2 de octubre de 2026

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretario primero